

## CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

### DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL

**CVE-2018-9366** *Acuerdo de inicio del procedimiento de rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública del término municipal de Arenas de Iguña.*

En el Plan Forestal de Cantabria aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 17 de marzo de 2005 (BOC nº 90 de 12-05-2005) se hace referencia al Catálogo de Montes de Utilidad Pública (CUP) reconociendo que constituye una de las herramientas de mayor trascendencia con las que cuenta la Administración Forestal para la defensa de la propiedad pública, ya que es la mejor figura de protección de los ecosistemas forestales de Cantabria. En este documento se plantea como necesaria la continua revisión y llevanza del Catálogo, en aras de garantizar la defensa de la propiedad pública de los montes.

El actual Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Cantabria, aprobado por Real Orden de 9 de julio de 1927 (Gazeta de Madrid nº 214 de 02-08-1927), recoge rectificaciones al anterior Catálogo, aprobado por Real Decreto de 1 de febrero de 1901 (Gazeta de Madrid nº 37 de 06-02-1901, nº 257 de 14-09-1901, nº 258 de 15-09-1901 y nº 259 de 16-09-1901).

En el Término Municipal de Arenas de Iguña se ubican los siguientes Montes de Utilidad Pública:

- El denominado "Moroso y Río" número 349 del CUP, perteneciente a los pueblos de Santa Águeda, San Juan de Raicedo, Arenas y Bostronizo.
- El denominado "Rodil y Bustantigua" número 350 del CUP, perteneciente a los pueblos de Pedredo, Riovaldiguña, Palacios, Palazuelos y Las Fraguas.
- El denominado "Bustablado y Cubias" número 351 del CUP, perteneciente a los pueblos de San Vicente de León y Los Llares.
- El denominado "Poniente" número 352 del CUP, perteneciente a los Ayuntamientos de Arenas de Iguña y Molledo.
- El denominado "Cojorco y la Panda" número 352-bis del CUP, perteneciente a los pueblos de La Serna, Arenas y Raicedo.

En los datos del Catálogo referentes al Término Municipal de Arenas de Iguña, se observan deficiencias referentes a la descripción de los límites y cabidas de los montes catalogados. Debido al dilatado período de tiempo transcurrido desde la aprobación del Catálogo, se han producido modificaciones en estos datos y en el estado posesorio como consecuencia de actos administrativos y jurídicos.

Tras un análisis exhaustivo de toda la información disponible conforme al método establecido y consultadas las Entidades Propietarias de los montes (Junta Vecinal de Santa Águeda, Junta Vecinal de San Juan de Raicedo, Junta Vecinal de Arenas, Junta Vecinal de Bostronizo, Junta Vecinal de Riovaldiguña, Junta Vecinal de Las Fraguas, Junta Vecinal de San Vicente de León y los Llares, Ayuntamiento de Arenas de Iguña, Ayuntamiento de Molledo y Junta Vecinal de La Serna), se ha elaborado el documento relativo a la rectificación documental y cartográfica de los Montes de Utilidad Pública del Término Municipal de Arenas de Iguña.

En el apartado Resumen Revisión Documental, se muestran los asientos a añadir al Catálogo y que proceden de antiguos documentos que no fueron incorporados al Catálogo con anterioridad, pero que sin embargo deben ser asentados en el mismo.

En el apartado Resumen Revisión Cartográfica, se muestra la superficie de los montes obtenida tras la revisión de sus límites, realizando una comparación con las superficies que figuran en el vigente Catálogo.

VIERNES, 26 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 210

En los siguientes apartados se indican los resultados obtenidos tras la revisión cartográfica y documental para cada uno de los montes. Primero se muestra un croquis del monte en el que se representa en línea de trazo amarillo el límite resultante tras su revisión. El apartado Resumen recoge una breve explicación de la definición de los límites del monte y otras incidencias detectadas tras la revisión cartográfica. En el apartado Límites del MUP se definen los límites de los montes tal y como producen asiento en el Catálogo. En el apartado Enclavados del MUP se expone la información referente a los enclavados de los montes tal y como producen asiento en el catálogo. En el apartado Registros a Modificar se muestran los registros que se han de modificar en la Base de Datos del Catálogo tras detectar algún tipo de error. En el apartado Nuevos Asientos se clasifican por tipologías los nuevos asientos a incorporar al Catálogo tras la revisión de los documentos históricos que no habían sido incorporados anteriormente.

Asimismo, se ha elaborado un plano de cada monte en el que se representa el límite resultante tras su revisión.

Visto el informe previo del Jefe de la Sección Forestal II, relativo a la necesidad de proceder a la rectificación del Catálogo en lo concerniente a los montes del término municipal de Arenas de Iguña.

Visto lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden GAN/61/2013, de 24 de septiembre, por la que se aprueba el procedimiento para la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Cantabria.

Considerando que en los datos del Catálogo referentes al Término Municipal de Arenas de Iguña será necesario modificar límites, cabidas y otros datos en los que se ha detectado algún error y añadir nuevos asientos, tras la revisión de los documentos históricos, que no habían sido incorporados anteriormente.

#### ACUERDO

Iniciar el procedimiento de rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública del término municipal de Arenas de Iguña.

Ordenar la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria y su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arenas de Iguña.

Abrir un período de información pública y audiencia a los interesados de la rectificación documental y cartográfica de los Montes de Utilidad Pública de Arenas de Iguña, en la Oficina de este Servicio, en el Parque Científico y Tecnológico de Cantabria, calle Albert Einstein, número 2, de Santander, durante un plazo de 20 días contados a partir del día siguiente a la publicación en el BOC, para que pueda ser examinado de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, admitiéndose durante este mismo plazo la presentación de las alegaciones que los interesados consideren oportunas. También se podrá consultar en formato digital (pdf), en la siguiente Dirección URL: <http://www.cantabria.es/web/dirección-general-montes>

Si las alegaciones tienen por objeto únicamente cuestiones referidas a la titularidad de fincas, el procedimiento no se suspenderá.

Santander, 8 de octubre de 2018.

El jefe del Servicio de Montes,  
Javier Espinosa Rubio de la Torre.

2018/9366

CVE-2018-9366